

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA*

1073/98



ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del cumplimiento de lo establecido en el Anexo III Tabla de Parámetros Constructivos de la Ordenanza Municipal Nº 1496, para la ampliación a erigirse en la Parcela 1c del Macizo 64 de la Sección "D", propiedad del señor Alejandro BERTOTTO, autorizándose a ocupar el Retiro Frontal hasta 1,50m de la Línea Municipal, solamente en Planta Baja.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

1946

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 07/10/98.-

Jam.

DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

EDUARDO DANIEL RIVER
Director de Administración
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Néstor Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 OCT 1998

VISTO: el expediente N° 06446/98 del registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la
Ordenanza Municipal dada en sesión del día 07/10/98, por la cual
se exceptúa del cumplimiento de lo establecido en el Anexo III
Tabla de Parámetros Constructivos de la Ordenanza Municipal N°
1496, para la ampliación a erigirse en la Parcela 1c del Macizo
64 de la Sección D, propiedad del señor Alejandro BERTOTTO.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente
de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T. - A.L.M. N°
221/98.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado
del presente acto administrativo, en atención a las prescripcio-
nes del Artículo 101, Inciso 1) de la Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 1946,
sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en
sesión del día 07/10/98, mediante la cual se exceptúa del
cumplimiento de lo establecido en el Anexo III Tabla de
Parámetros Constructivos de la Ordenanza Municipal N° 1496, para
la ampliación a erigirse en la Parcela 1c del Macizo 64 de la
Sección D, propiedad del señor Alejandro BERTOTTO; en virtud de
lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la
Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1292 /98.

mcc.

ORIGINAL
[Firma]
Miguel Cárdenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.

ING. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ING. JUAN MANUEL ROMANC
secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia